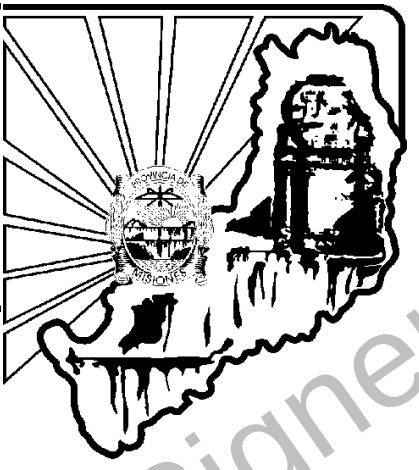
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15463 POSADAS, MIÉRCOLES 1 SEPTIEMBRE DE 2021 EDICIÓN DE 25 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº:
1367/20 ..... Pág. 2 y 3.

Decretos Sintetizados Nºs.:
663, 726, 731, 733 y 736 ..... Pág. 4 y 5.

Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional:
Resolución Reglamentaria N° 226 ..... Pág. 5 y 6.

Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:
Resolución N° 264 ..... Pág. 6 a 7.

Municipalidad de Candelaria:
Ordenanza N° 021
Decreto N° 21 ..... Pág. 7 a 11.

Superior Tribunal de Justicia:
Acordada N° 127 ..... Pág. 11 y 12.

Sociedades: ..... Pág. 12 y 13.

Edictos: ..... Pág. 13 a 20.

Convocatorias: ..... Pág. 20 a 23.

Licitaciones: ..... Pág. 23 a 25.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2367

POSADAS, 29 de Diciembre de 2.020.-
VISTO: El Expediente N° 5950-130/2020, INSTITUTO DE ARTES AUDIOVISUALES DE MISIONES, caratulado: Adecuación Presupuestaria según cambio de Jurisdicción; y
CONSIDERANDO:
QUE, a través del decreto 95 de fecha 12 de Diciembre de 2.019, se crea Ad-Referéndum del Poder Legislativo la Secretaría de Estado de Cultura;
QUE, resulta necesario gestionar el desentendimiento jerárquico del Instituto de Antes Audiovisuales de Misiones (IAAVIM) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, dado que a partir de lo establecido en el presente Decreto pasa a depender jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de Estado de Cultura y cuyo proceso de organización hace necesaria una reestructuración de las áreas del mencionado Instituto;
QUE, para su funcionamiento es requisito fundamental la reasignación de recursos adecuándolos a la órbita de la Jurisdicción presupuestaria de la Secretaría de Estado de Cultura;
QUE, en consecuencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen N° 54, no tiene objeciones que formular, encuadrándose el procedimiento en el artículo N° 12 de la Ley VII - N° 88 de Presupuesto Vigente y Artículo N° 43 de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad de la Provincia (antes Ley 2.303);
QUE, en virtud de las atribuciones del Poder Ejecutivo establecidas en los artículos N° 38 y N° 39 de la Ley I - N° 70 (Antes Ley 2.557), corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYASE del Presupuesto Vigente de la Jurisdicción 09 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la suma de $ 6.002.732,57 (Pesos seis millones dos mil setecientos treinta y dos con cincuenta y siete centavos) conforme el siguiente detalle:

Unidad de Organización 93 - Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (IAAVIM)	
Presupuesto de Funcionamiento	
09-93-1-01-5-10-1-01-011-01110 - Personal Permanente	$ 317.853,88
09-93-1-01-5-10-1-01-011-01140 - Asignaciones Familiares	$ 9.366,64
09-93-1-01-5-10-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo	$ 361.014,00
09-93-1-01-5-10-1-01-012-01220 - Servicios No Personales	$ 766.276,85
09-93-1-01-5-10-1-03-031-03140 - Otros Aportes a Entes del Gobierno Provincial	
Código S.C.D. 0-01 - Aportes al IAAVIM	$ 3.747.871,20
09-93-1-01-5-10-2-05-051-05110 - Equipamiento	$ 10,00
09-93-1-01-5-10-2-05-051-05120 - Inversiones Administrativas	$ 800.340,00

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRESE y AUMÉNTESE en el Presupuesto vigente en la Jurisdicción 19 - SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA la suma de $ 6.002.732,57 (Pesos seis millones dos mil setecientos treinta y dos con cincuenta y siete centavos), conforme al siguiente detalle:

Unidad de Organización 93 - Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (IAAVIM)	
Presupuesto de Funcionamiento	
19-93-1-01-5-10-1-01-011-01110 - Personal Permanente	$ 317.853,88
19-93-1-01-5-10-1-01-011-01140 - Asignaciones Familiares	$ 9.366,64
19-93-1-01-5-10-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo	$ 361.014,00
19-93-1-01-5-10-1-01-012-01220 - Servicios No Personales	$ 766.276,85
19-93-1-01-5-10-1-03-031-03140 - Otros Aportes a Entes del Gobierno Provincial	
Código S.C.D. 0-01 - Aportes al IAAVIM	$ 3.747.871,20
19-93-1-01-5-10-2-05-051-05110 Equipamiento	$ 10,00
19-93-1-01-5-10-2-05-051-05120 - Inversiones Administrativas	$ 800.340,00

ARTÍCULO 3°.- DISMINÚYESE del Presupuesto Vigente de la Jurisdicción 09 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la suma de $ 1.354.071,20 (Pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil setenta y uno con veinte centavos), conforme el siguiente detalle:

Unidad de Organización 93 - Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (IAAVIM)	
Presupuesto Operativo	

09-93-1-02-5-10-1-01-011-01110 - Personal Permanente $ 1.860,00
09-93-1-02-5-10-1-01-012-01220 Servicios No Personales $ 88,00
09-93-1-02-5-10-1-03-031-03170 Aportes a Actividades Lucrativas
Código S.C.D. 0-01 - Programas IAAVIM $ 1.352.123,20

ARTÍCULO 4°.- REESTRUCTÚRASE el Presupuesto Vigente, DISMINUYENDO del cálculo de recursos del Presupuesto Operativo del Organismo 93 - Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (IAAVIM) de la Jurisdicción 09 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología e INCORPORANDO y AUMENTANDO el mismo en la Jurisdicción 19 -- Secretaria de Estado de Cultura, el que quedara expuesto de la siguiente manera:

JURISDICCIÓN 19 - SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA
ORGANISMO 93 - INSTUUTO DE ARTES AUDIOVISUALES DE MISIONES – IAAVIM
CÁLCULO DE RECURSOS - PRESUPUESTO OPERATIVO

En Pesos

CONCEPTO	IMPORTES
TOTAL DE RECURSOS	$ 1.354.071,20
1. RECURSOS CORRIENTES	$ 1.354.071,20
1.1. De Jurisdicción Provincial	$ 1.354.071,20
1.1.1. Otros Ingresos Corrientes	$ 1.354.071,20

Aportes del Presupuesto de Funcionamiento al Presupuesto Operativo $ 1.354.071,20

ARTÍCULO 5°.- INCORPÓRESE y AUMÉNTESE en el Presupuesto vigente en la Jurisdicción 19 - SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA la suma de $ 1.354.071,20 (Pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil setenta y uno con veinte centavos) conforme al siguiente detalle:

Unidad de Organización 93 - Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (IAAVIM) Presupuesto Operativo
19-93-1-02-5-10-1-01-011-01110 - Personal Permanente $ 1.860,00
19-93-1-02-5-10-1-01-012-01220 Servicios No Personales $ 88,00
19-93-1-02-5-10-1-03-031-03170 Aportes a Actividades Lucrativas
Código S.C.D. 0-01 - Programas IAAVIM $ 1.352.123,20

ARTÍCULO 6°.- TRANSFIÉRASE a partir de la fecha del presente instrumento la totalidad del Patrimonio correspondiente al Organismo 93 Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (IAAVIM) de la Jurisdicción 09 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a la Jurisdicción 19 - Secretaría de Estado de Cultura. Por las dependencias patrimoniales de los mencionados Ministerios se realizarán las gestiones de rigor que corresponda.

ARTÍCULO 7°.- TRANSFIÉRASE a partir de la fecha del presente instrumento la totalidad del Plantel de Cargos de Planta Permanente del Organismo 93 Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (IAAVIM) Jurisdicción 09 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el que quedara en el ámbito de la Jurisdicción 19 - Secretaría de Estado de Cultura Organismo 93 Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (IAAVIM), autorizando a la Dirección General de Coordinación del Sector Público, Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Administración del Instituto de Audiovisuales de Misiones (IAAVIM) a proceder a realizar las registraciones, liquida pago de las obligaciones a que dieran lugar el Personal Permanente y las Asignaciones Familiares.

ARTÍCULO 8°.- LAS mayores erogaciones que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputadas a las partidas especificas del Presupuesto Vigente de la Jurisdicción 19 - Secretaria de Estado de Cultura.

ARTíCULO 9°.- AUTORÍZASE, a la Dirección de Administración del Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones "IAAVIM", Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia a continuar con las tramitaciones y pagos de los compromisos asumidos hasta la fecha del presente instrumento y de los Residuos Pasivos de ejercicios anteriores bajo la órbita del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología hasta su finalización y respectivas rendiciones de cuentas.

ARTÍCULO 10°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, el Señor Ministro Secretario de Estado de Cultura y el Señor Ministro Secretario de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 11°.- REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Estado de Cultura, Subsecretaría Legal y Técnica, Contaduría General, Tesorería General, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Coordinación del Sector Público y áreas Dependientes, Dirección de Administración del Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones - IAAVIM. Cumplido. ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Safrán – Schuap - Sedoff

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 663

POSADAS, 03 de Mayo de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma "EL LIBERTADOR" de Cristóbal Osvaldo Bareiro, la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CIEN CON 80/100 ($ 171.100,80), por la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el C.A.P.S. de Colonia Victoria, correspondiente al mes de Marzo de 2.020, según Acta de Recepción N° 61/20 (fs. 04) y Factura "B" N° 00002-00000142 (fs. 03); y REAPRÓPIESE el gasto al presente ejercicio financiero, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII- N° 11 (Antes Ley 2.303).
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente: 06-01-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios No Personales S.C.D. 0-03 Zona de Salud Sur $ 171.100,80.-

---

DECRETO N° 726

POSADAS, 06 de Mayo de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la Factura N° 00004-00000164 por la suma de $ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL), a favor de la Firma "CADENA DE NOTICIAS" de Aire S.A., CUIT N° 30-70929515-9, con domicilio en Calle San Martín N° 1598 – 1° Piso, Posadas, Misiones, por pautas publicitarias de transmisión y difusión periodística sobre distintos actos del Ministerio de Gobierno en diferentes programas en los medios: Canal 6 Digital Posadas, Canal 20 Cablevisión, Canal 12 Gigared, Canal 37 Candelaria y Canal 13 Garupá, Misiones, realizado en el mes de Enero del corriente año, encuadrándose en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de la suma de $ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL), a favor de la firma "CADENA DE NOTICIAS" de Aire S.A. CUIT N° 30-70929515-9 con domicilio en Calle San Martín N° 1598 – 1° Piso, Posadas, Misiones, imputándose a la Partida: 03-01-0-1-90-1-01-012-01220 - SCD 0-02 del Presupuesto Vigente.-

---

DECRETO N° 731

POSADAS, 07 de Mayo de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legitimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2303), la suma total de $ 80.000,00.- (PESOS OCHENTA MIL), a favor de la firma CABLE NORTE TELEVISIÓN SA., CUIT N° 30-67811674-9, en concepto de pago de la Factura N° 0009-00001827 de fecha 27/02/21 por la emisión de avisos institucionales durante el mes de Febrero del corriente año en el Programa "El Noticiero" de lunes a viernes de 20 a 21 hs con repetición a las 23 hs de lunes a viernes por el Canal local C.N.TV.S.A.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $ 80.000,00.-(PESOS OCHENTA MIL), a favor de la firma CABLE NORTE TELEVISIÓN S.A., CUIT N° 30-67811674-9, por los conceptos expresados en el Artículo 1°, con imputación a la partida: 02-01-0-1-90-1-01-012-01220 Servicios no Personales, Código S.C.D. 0-03 Divulgación de Políticas de Estado del presupuesto vigente.-

---

DECRETO N° 733

POSADAS, 07 de Mayo de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2.303), la suma total de $ 250.000,00.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), a favor de la firma SASE S.A., CUIT N° 30-70729408-2, en concepto de pago de la Factura N° 00002-00002153 de fecha 04/02/21 por la difusión del micro y puesta en aire en Radio República, en el dial de 99.9 Mhz., lunes a viernes, en el programa "La mañana con Alicia" en horario de la mañana y "Estamos de vuelta" en el horario de la tarde, de las actividades del Ministerio de Coordinación General de Gabinete, durante el mes de Enero del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación $ 250.000,00.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), a favor de la firma SASE S.A., CUIT N° 30-70729408-2, por los conceptos expresados en el Artículo 1°, con imputación a la partida: 02-01-0-1-90-1-01-012-01220 Servicios no Personales, Código S.C.D. 0-03 Divulgación de Políticas de Estado del presupuesto vigente.-

DECRETO N° 736

POSADAS, 07 de Mayo de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYASE la suma de $ 6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES) del Presupuesto de Funcionamiento vigente, en la Jurisdicción 19 - Secretaría de Estado de Cultura, Organismo 93 - Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (IAAVIM), de acuerdo al siguiente detalle:
19-93-1-01-5-10-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo $ 3.000.000,00.
19-93-1-01-5-10-1-01-012-01220 - Servicios no Personales $ 3.000.000,00.
ARTÍCULO 2°.- AUMÉNTASE la suma de $ 6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES) al Presupuesto de Funcionamiento vigente, en la Jurisdicción 19 Secretaría de Estado de Cultura, Organismo 93 - Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (IAAVIM), de acuerdo al siguiente detalle:
19-93-1-01-5-10-1-03-031-03140 Otros Aportes a Entes del Gobierno Provincial
Código S.C.D. 0-01 Aportes al IAAVIM $ 6.000.000,00.
ARTÍCULO 3°.- AUMÉNTASE el Cálculo de Recursos del Presupuesto Operativo del Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (IAAVIM) en la suma (PESOS SEIS MILLONES) según el siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 19 - SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA
ORGANISMO 93 - INSTITUTO DE ARTES AUDIOVISUALES DE MISIONES -IAAVIM
CÁLCULO DE RECURSOS - PRESUPUESTO OPERATIVO

En Miles de Pesos

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE RECURSOS	$ 6.000,00
1. RECURSOS CORRIENTES	$ 6.000,00
1.1. De Jurisdicción Provincial	$ 6.000,00
1.1.1. Otros Ingresos Corrientes	$ 6.000,00
Aportes del Presupuesto de Funcionamiento al Presupuesto Operativo	$ 6.000,00

ARTÍCULO 4°.- AUMÉNTASE la suma de $ 6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES) en el Presupuesto Operativo vigente de la JURISDICCIÓN 19 - Secretaría Estado de Cultura, Organismo 93 - Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones “IAAVIM” según el siguiente detalle:
19-93-1-02-5-10-1-01-011-01110 - Personal Permanente $ 4.000.000,00.
19-93-1-02-5-10-1-01-012-01220 - Servicios no Personales $ 2.000.000,00.
ARTÍCULO 5°.- PÓNESE a Disposición de la Dirección de Administración del Instituto Artes Audiovisuales de Misiones “IAAVIM” la suma de $ 6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES) por la presente Orden de Disposición de Fondos N° 15/21.-

RESOLUCIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL
RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 226

POSADAS, 02 de Agosto de 2.021.-
VISTO: La necesidad de regular la aplicación del índice UVI (Unidad de Vivienda) reevaluando nuevamente la situación económica del Instituto, para lo que es necesaria su modificación en pos de continuar ejecutando los programas otorgados y financiados por este Organismo, sin dejar de subsidiar a la población beneficiaria de vivienda el costo final de su cuota, y:
CONSIDERANDO:
QUE, por Resolución Reglamentaria N° 193/17 Registro I.PRO.D.HA., de fecha 08 de Mayo de 2.017, se creó un sistema de Amortización para los beneficiarios de todos los Programas de Soluciones Habitacionales del Instituto,

destinado a la financiación a largo plazo en la adquisición y/o ampliación de viviendas o lotes, tomando como base el índice UVI (Unidad de Vivienda) como concepto dinámico de actualización estipulado en la Ley Nacional N° 27.271 y complementarias:
QUE, por Resolución Reglamentaria N° 0204/18, Registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 3 de Septiembre de 2.018 se determina que la variación a aplicar de un período mensual a otro no superará el tope del 2%;
QUE, a la fecha, si tenemos en cuenta el indice inflacionario, la situación socioeconómica, la variación de ingresos, ese tope aplicado ha dejado de ser efectivo en el recupero financiero del Instituto, por lo que dadas estas circunstancias se actualizará a un 2,5% a partir del 01 de Octubre 2.021;
QUE, la Ley I N° 27 D.J.P.M. (antes Decreto-Ley N° 943/78) Artículo 14, Inciso d) faculta al Instituto a fijar los precios o alquileres y demás condiciones para la venta, o cualquier otra forma de contratación referente a los inmuebles comprendidos en sus planes;
POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DETERMINAR que, a partir del 01 de Octubre 2.021, cuando exista una variación del índice UVI (Unidad de Vivienda) de un periodo mensual a otro superior al 2.5%, se aplicará un índice UVI cuya diferencia porcentual con el período anterior no supere ese tope. Los puntos porcentuales que excedan este tope, serán subsidiados en forma provisoria y acumulativa por el Instituto en tanto y en cuanto las condiciones económico financieras así lo permitan.
ARTÍCULO 2°.- ABROGAR en todos sus términos la Resolución Reglamentaria N° 204/18 Registro Directorio IPRODHA.
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento Dirección Despacho General y el Dpto. de Control y Digitalización y el Digesto Jurídico del IPRODHA. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.-

ROSS – Peterssen – Delgado – Rodríguez – Strasser – Garayo – Olivera – Blodek

PS16055 V15463

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN Nº 264

POSADAS, 13 de Julio de 2.021.-
VISTO Y CONSIDERANDO:
QUE, en fecha de 18 de Junio de 2.021, se suscribió un nuevo Convenio de Permiso de Uso Precario entre el Subsecretario de Ecología y Desarrollo Sustentable Dr. Alan Diego Benítez Vortisch y la Cooperativa de Trabajo de Turismo Moconá Limitada, Matrícula Nacional Nº 40.703, Matrícula Provincial Nº 1.265, con domicilio en Avenida Costanera Nº 270 de la localidad de El Soberbio, Misiones, representada por su presidente Sr. Marcelo Alcides POLETTI, DNI N° 16.858.539;
QUE, el Convenio referido en el párrafo anterior, se suscribió con la finalidad de autorizar la presentación del servicio de excursiones náuticas en el Parque Provincial Moconá en el Tramo del Rio Uruguay comprendido entre los Saltos del Moconá y el límite físico de la reserva de la Biósfera Yabotí, en el marco de lo dispuesto por Ley XVI - Nº 29 (Antes Ley 2.932) y por el término de doce meses a partir de su suscripción.
QUE, la Cláusula VIGÉSIMO CUARTA del convenio establece que el mismo se suscribe ad referéndum del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables;
QUE, la Ley XVI - Nº 29 (Antes Ley 2.932) establece la competencia de éste Ministerio como autoridad de aplicación y Órgano ejecutor de la política Provincial de Áreas Naturales Protegidas en el marco de lo dispuesto por el Art. 4 de la misma norma;
QUE, por lo expuesto el procedimiento debe encuadrarse en lo dispuestos por los Arts. 7 de la Ley I - Nº 70 (Antes Ley 2.557 y Ley XVI - Nº 29 (Antes Ley 2.932) Arts. 4, 50 y 51 Inc., e) y dictar el dispositivo legal pertinente; y
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Convenio de Permiso de Uso Precario suscripto en fecha 18 de Junio de 2.021 entre el Subsecretario de Ecología y Desarrollo Sustentable Dr. Alan Diego Benítez Vortisch y la Cooperativa de Trabajo de Turismo. Moconá Limitada, Matrícula Nacional N° 40.703, Matrícula Provincial N° 1265, para el servicio de excursiones náuticas en el Parque Provincial Moconá y en el tramo del Río Uruguay comprendido entre los Saltos del Moconá y el límite físico de la reserva de Biósfera Yabotí, por el término de doce meses a partir de la presente.-
ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, Dirección General Administrativa, Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS16060 V15463

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA
ORDENANZA N° 021

CANDELARIA, Mnes., 24 de Agosto de 2.021.-
VISTO: Que en Noviembre de 2.016 el ciudadano GAUTO, GUSTAVO ANÍBAL presento el Proyecto para la implementación de un concurso para la selección de una Bandera Municipal y una Canción oficial de Candelaria, que fue aprobada por Ordenanza N° 24/2.016 e implementada por el Programa de Revalorización de la Identidad Misionera para la Creación de Símbolos y Canciones Oficiales de Vicegobernación de Misiones, en ese entonces a cargo del actual Gobernador de la provincia de Misiones, el Dr. Oscar Herrera Ahuad.
Y, la necesidad de Reglamentar el uso de nuestros símbolos municipales, para darle un marco formal y oficial.
CONSIDERANDO:
QUE, Como resultado de dicho concurso, aprobado por la Ordenanza N° 24/2.016, fue seleccionada como Ganadora, para la Bandera municipal, la obra presentada por Candela Virginia Ibarra.
QUE, para Canción oficial, en el mismo Concurso fue elegida la Galopa Misionera, "Canción a Candelaria" del Lic. Néstor David Frutos.
QUE, también reconocemos el Escudo de nuestra Ciudad que fuera creado en 1.984 mediante un concurso municipal, y cuyo diseño ganador fue el del Oficial de la Policía de Misiones Esteban Zarza.
QUE, corresponde a nuestra generación, difundir y salvaguardar la historia de nuestros símbolos para mostrar y enseñar a los jóvenes del futuro, sobre nuestra rica y emblemática historia.
QUE, por sus antecedentes históricos, y las características socio-culturales de este lugar de la provincia, Candelaria se merece consolidar su identidad por medio de estos tres símbolos.
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA
O R D E N A:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR y OFICIALIZAR, nuestros tres símbolos municipales, el Escudo creado en el año 1.984, por el Oficial de Policía Esteban Zarza, la Bandera y Canción Oficial de Candelaria creada por la Ordenanza N° 24/2.016 presentada por el ciudadano Gustavo Aníbal Gauto y aprobada por este alto Cuerpo Deliberativo, en el año 2.017, por los ciudadanos Candela Virginia Ibarra (Bandera) y Néstor David Frutos (Canción).
ARTÍCULO 2°.- APROBAR y ESTABLECER, el Anexo I, como Reglamento de la utilización del Escudo Municipal, la Bandera Municipal como así también de la Canción Oficial.
ARTÍCULO 3°.- INVÍTASE a Organismos Federales, al Estado Provincial, Organismos Públicos, Autárquicos y Descentralizados con asiento en la ciudad de Candelaria a adoptar el uso, empleo y tratamiento de la Bandera Municipal.
ARTÍCULO 4.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, Publíquese, Notifíquese a los medios de prensa para su amplia difusión, entréguese copia a Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, Cumplido. ARCHÍVESE.-

ZALAZAR – Cardozo – Roetti –Duri – Ayala – Dziewa – Rodríguez

DECRETO N° 21

CANDELARIA, (Mnes.), 25 de Agosto de 2.021.-
VISTO: La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante del Proyecto de Ordenanza, por el cual establece APROBAR y OFICIALIZAR, nuestros tres símbolos municipales (Escudo, Bandera y Canción Oficial de Candelaria); APROBAR Y ESTABLECER el Anexo I como Reglamento de utilización de los mismos, y;
ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA, MISIONES
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR la ORDENANZA N° 021/2.021 sobre lo mencionado en el Visto del presente Decreto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Agosto de 2.021.
ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Candelaria.
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, dese a Publicidad, comuníquese, cumplimentado. ARCHÍVESE.-

FLORES – Grosso

ANEXO
BANDERA OFICIAL DE LA CIUDAD DE CANDELARIA

ARTÍCULO 1: ESTABLÉCESE como Bandera Oficial de la ciudad de ciudad de Candelaria, el diseño ganador de Candela Virginia Ibarra, del "Concurso Público para la Creación de la Bandera Oficial" N° 024/2.016 del Honorable Concejo Deliberante de Candelaria, y concretado bajo el Programa Provincial "Revalorización" de Vice Gobernación y con la adhesión del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones.
La Bandera oficial de la ciudad de Candelaria es la rectangular compuesta por cuatro franjas horizontales, con la aclaración de que las sumas de las dos franjas centrales que conforman la tercia longitudinal central (franjas de color verde y blanca) miden lo mismo respecto a la tercia al vuelo (franja superior de color azul) y la tercia inferior (franja inferior de color rojo); y cuyos colores, presentados de arriba hacia abajo, son: El azul: que representa el agua, haciendo alusión al Río Paraná que baña las costas del municipio. El verde: que representa el follaje exuberante de nuestros paisajes. El blanco: que representa la pureza y la bondad de los corazones de los habitantes de este suelo. El rojo: representa nuestra tierra colorada.
En el centro de la bandera se ubica un sol naciente, cuya representación refiere a la ubicación cardinal Este (del Municipio) respecto a la geografía general del País; este sol, realizado en color amarillo hacia arriba representa el desarrollo local y hacia abajo un tono más oscuro que representa nuestro pasado de origen Jesuítico-Guaraní, siendo Candelaria la Antigua Capital de los 30 Pueblos. Sobre el Sol se observa un libro abierto que representa el Reglamento Provisional para el Régimen Político y Administrativo y Reforma de los 30 Pueblos de las Misiones, escrito por el Gral. Manuel Belgrano en su paso por Candelaria en 1.810, con este antecedente hoy se considera al Municipio como "Principio y Origen de la Constitución Nacional".
Las manos rompiendo cadenas representan la libertad, el derecho de libre expresión, y las luchas y conflictos, como la Batalla de Candelaria de 1815 impulsada por Andresito, para lograr la recuperación de estas tierras al territorio nacional.
Finalmente, las ramas unidas representan al Sarandí, declarado "Árbol Histórico", pues bajo sus sombras fue lugar donde descansara el Gral. Manuel Belgrano en su paso por la ciudad en su expedición hacia el Paraguay.



ARTÍCULO 2: ESTABLÉCESE dos tipos de Banderas en similitud con la Nacional y la Provincial:
a) Bandera de ceremonia,
b) Bandera de izar.
En ambos casos tienen las características que se determinan en la presente.
ARTÍCULO 3: EN el ordenamiento de las Banderas, la correspondiente a la ciudad de Candelaria, respeta la precedencia de la Bandera Nacional Argentina, y se ubica a continuación de la Bandera de la Provincia de Misiones.
ARTÍCULO 4: LA Bandera de la ciudad de Candelaria debe ubicarse físicamente, junto a las banderas Nacional y Provincial, en forma permanente en los siguientes lugares:
a) Despacho del Señor Intendente Municipal;
b) Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;
c) Despacho de Secretaría y Direcciones que integran el Ejecutivo Municipal;
d) Frente de los Edificios y Delegaciones Municipales;
e) En los ámbitos destinados a las funciones del protocolo;
f) En todos los sitios donde resulte necesario evidenciar la presencia Institucional del Gobierno Municipal respetando la precedencia aludida en el artículo anterior.
ARTÍCULO 5: EL uso, empleo y tratamiento de la Bandera de la ciudad de Candelaria, es obligatoria en todo acto oficial dentro del ámbito en el que desarrolla sus actividades el Municipio, siempre acompañando a las Banderas Nacional y de la Provincia de Misiones.
ARTÍCULO 6: LA Bandera de la ciudad de Candelaria se iza en forma obligatoria en los Edificios Públicos dependientes del Municipio de Candelaria y establecimientos educacionales públicos y privados dentro del territorio municipal teniendo en cuenta la precedencia determinada en el Artículo 3.
ARTÍCULO 7: LA Bandera de la Ciudad de Candelaria, junto con la Bandera de la Provincia de Misiones, acompañan a la Bandera del Estado Nacional de acuerdo a la precedencia determinada en el Artículo 3 de la presente.
ARTÍCULO 8: LA Bandera de la ciudad de Candelaria se iza en forma conjunta con la Bandera Provincial y/o Nacional debiendo hacerlo instantes después de las Banderas que por precedencia tienen prioridad. De igual forma se procede para el arriado de las mismas.
ARTÍCULO 9: LA Bandera de la ciudad de Candelaria, tiene su ubicación a la izquierda de la Bandera Nacional y/o Provincial, visto desde atrás del abanderado o del mástil, conforme las respectivas variantes que puedan presentarse.
ARTÍCULO 10: EN Acto Público y Solemne, la Bandera Oficial de Candelaria será presentada a la comunidad mediante el "Primer Izamiento", exponiendo el proceso de Creación de la misma, como así también sobre las referencias gráficas y de diseño; inmediatamente después su uso entrará en plena vigencia.
ARTÍCULO 11: ESTABLÉCESE el 31 de Mayo como el Día de la Bandera y Canción Oficial de la ciudad de Candelaria, fecha en la fue izada por vez primera.-
ARTÍCULO 12: APRUÉBESE el otorgamiento, por parte del Ejecutivo Municipal, HCD y/o Secretaria de Cultura de Menciones Especiales tanto para los ganadores de los respectivo Concursos del Escudo, Bandera y Canción Oficial, como así también a los impulsores de los respectivos Proyectos.
ARTÍCULO 13: a) En los ámbitos educativos se destaca al abanderado que porta la Bandera de la ciudad de Candelaria y sus escoltas, por mandato y vigencia del sentido de responsabilidad, compromiso y constancia que simboliza:
- Para el nivel primario: El alumno o la alumna del 6to. año que mejor asistencia haya obtenido durante el ciclo lectivo en el que se produzca los cambios de abanderados;
- Para el Nivel Secundario: El alumno o la alumna del 4to. año (o del 5to. año para las Escuelas de Educación Técnica) que mejor asistencia haya obtenido durante el ciclo lectivo en el que se produzca los cambios de abanderados.
b) La forma de portar la Bandera Municipal y las posiciones de la misma durante las ceremonias se rigen por las normas, usos y costumbres previstos para la Bandera Nacional. Específicamente se observarán las siguientes disposiciones:
- Bandera en la Cuja: se colocará en esta posición, formando una perpendicular con el suelo;
• Cuando se izan en mástiles las Banderas Nacional, Provincial y Municipal;
• Al entonarse el Himno Nacional Argentino;
• Al ejecutarse el Himno o Canción oficial de otro país o provincia;
• Al desfilar ante la Bandera Nacional o Provincial;
• Cuando la Bandera de la institución o establecimiento anfitrión entre al recinto donde se realice un acto;
• Al pasar otras banderas que gocen de preeminencia;
• En los momentos más solemnes en las ceremonias religiosas en la que se halle;
• Al paso de la principal autoridad nacional, provincial o municipal que preside un acto y cuando se desfila ante ella;
• Al pasar el féretro, durante los sepelios oficiales;
• Al tomarse juramento o promesa de lealtad a la Bandera Nacional.

- La forma de portar la Bandera Municipal y las posiciones de la misma durante la entonación de la Canción Oficial de la Provincia de Misiones y la Canción Oficial del Municipio se rigen por las normas, usos y costumbres previstos para la Bandera provincial.
- Bandera en el hombro: Se llevará formando un ángulo aproximado de 45 grados con relación al suelo, cuando el abanderado se desplace, oportunidad en que se procurará la adecuada visibilidad del diseño de la Bandera Municipal.
- Bandera en Descanso: En todo momento no consignado en los puntos anteriores, la Bandera Municipal permanecerá con el asta vertical y apoyada en el suelo; el regatón tocará la punta del pie derecho (lado exterior) del abanderado; que tomará el paño con la mano del mismo lado, evitando quedar oculto aquel.

ARTÍCULO 14 - LA Bandera de la ciudad de Candelaria no participa de ningún acto o ceremonia que no estuvieran presentes la Bandera Nacional y Provincial.

ARTÍCULO 15: EN los actos de graduación o cambio de una Bandera de Ceremonia Municipal, se procede hacerlo con el siguiente texto:

"Alumno/a……, por haber manifestado acciones de responsabilidad y compromiso, cumpliendo con la Asistencia a la Escuela, en tu búsqueda de adquirir la formación para convertirte en un/a ciudadano/a comprometido/a con esta Sociedad, tienes el honor de recibir y portar la Bandera de la Ciudad de Candelaria, a la que debes impartir respeto y emoción por ser la fiel representación de los atributos de esta Localidad".

ARTÍCULO 16: SE tienen en cuenta para su honra los siguientes aspectos:

a) Se invita a las autoridades y público a rendirle honores con demostraciones de respeto y alegría aplaudiendo a su paso o en sus desplazamientos y presentaciones;

b) Las Fuerzas de Seguridad se rigen por sus normativas;

c) La Bandera de izar no debe tocar el piso al ubicarse para el izamiento o arriado de la misma;

d) En caso de condiciones que afecten su limpieza puede ser debidamente acondicionada efectuándole el mantenimiento que corresponda. Cuando las Banderas pierden su condición de tales por el desgaste o rotura se toman las siguientes medidas:

1. Bandera de Ceremonia: En la presentación de la Bandera que la reemplaza, en acto según normas a establecer, se dispone la guarda en la institución que presidió en lugar especial que se determina al afecto;
2. Bandera de Izar: Se dispone su pase a disposición final sin acto alguno.

ARTÍCULO 17: EN caso de fallecimiento de autoridades o de personalidades destacadas, el Municipio puede disponer mediante ordenanza o decreto Izar la Bandera de la ciudad de Candelaria a media asta dentro de los tiempos que se determinan, debiendo para ello realizar la actividad de izado, ubicación y arriado conforme lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 18: INVÍTASE al Estado Provincial, Organismos Públicos, Autárquicos y Descentralizados con asiento en la ciudad de Candelaria a adoptar su uso, empleo y tratamiento de la Bandera Municipal.

CANCIÓN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CANDELARIA

ARTÍCULO 19: ESTABLÉCESE como Canción Oficial de la Ciudad de Candelaria, el tema titulado "Canción a Candelaria", ritmo de galopa misionera, de Néstor David Frutos, el cual resultó ganador en el "Concurso Público para la Creación de la Canción Oficial", establecido por Ordenanza N° 024/2016 del Honorable Concejo Deliberante de Candelaria, el Programa Provincial "Revalorización" de Vice Gobernación y con la adhesión del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones.



HIMNO A CANDELARIA

(Galopa Misionero)

Candelaria quiero contarte, tuerasil afuera de ayer
Donde descansó el gran general
Y Maligasa vio que empezó a nacer
La constitución hecha realidad...
Recordar hoy subir a Candelaria, Al fuerte Guaicurary
Nuestro sagaz, querido Duraire
Entregando en gotas de libertad
Luchando va fue y se llegó mare
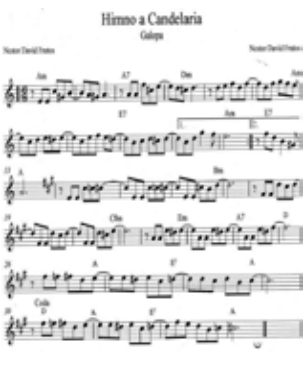
Estribillo

Junto al Paraná Cotiporã y su Candelaria va
Con su carnaval, su danza y color, mandioca al fin
Con su caña ypiá misionera sol, tapecho y Pindó
Pájaro y selva, centro y arrabal, plaza del ayer
Nuestra inmortal viaja capital vida tierra fue...

Instrumental, Musical y Pausa Estribillo

Junto al Paraná Cotiporã y su Candelaria va
Con su carnaval, su danza y color, mandioca al fin
Con su caña ypiá misionera sol, tapecho y Pindó
Pájaro y selva, centro y arrabal, plaza del ayer
Nuestra inmortal viaja capital vida tierra fue...

Letra y Música: Néstor David Frutos



ARTÍCULO 20: LA canción oficial de la ciudad de Candelaria debe ser entonada en actos oficiales, y con la presencia de la Bandera municipal, inmediatamente luego del orden de precedencia correspondiente.

ESCUDO DE LA CIUDAD DE CANDELARIA

ARTÍCULO 21: OFICIALÍZASE el escudo de la ciudad de Candelaria electo por el jurado integrado por la Comisión de Cultura en el año 1.984. Siendo el ganador el modelo del Señor RICARDO ESTEBAN ZARZA.
ARTÍCULO 22: LOS tributos y características que determinan al escudo de la ciudad de Candelaria son los siguientes: Dividido en cuartetos, cada cuarteto posee los colores celeste y blanco. Una cruz central que significa la evangelización jesuítica.-
Cuadrante superior izquierdo: Significa la unión y la amistad con el Pueblo Aborigen (mano con flecha), del hombre blanco (con bastón).-
Cuadrante superior derecho: El sol significa la prosperidad de los pueblos ancestrales.-
Cuadrante Inferior izquierdo: Las históricas Reducciones de las Misiones Jesuíticas y el reloj de sol utilizado en estas tierras.
Cuadrante inferior derecho: El histórico Sarandí que cobijó al General Manuel Belgrano y la primer Carta Magna que realizó en esta tierra para todos los nacidos en este bendito suelo.



ARTÍCULO 23: ESTABLÉCESE como obligatorio el uso de la simbología representativa de la Municipalidad de la Ciudad de Candelaria: El Escudo oficializado en el Artículo 21 de la presente, en todo acto o circunstancia que se refiera a la difusión, publicidad, campaña de concientización, educación ciudadana, actos de Gobierno Municipal, página web o difusión vía sistema electrónico, en medios de comunicaciones gráficos o multimedia, folletería de distribución en la población y cualquier otra forma de difusión o modo de transmitir del Municipio de Candelaria.
ARTÍCULO 24: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a la Prensa, Publíquese, y cumplido, ARCHÍVESE.-

PS16056 V15463

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACORDADA NÚMERO CIENTO VEINTISIETE: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los treinta días del mes de Agosto de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1.735 de esta ciudad, S.S. la Sra. Presidente, Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss.Ss. los Sres. Ministros presentes Dres. Cristian Marcelo Benítez, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Ramona Beatriz Velázquez, Jorge Antonio Rojas, Cristina Irene Leiva y Froilán Zarza. Abierto el acto, pasando a tratar las actuaciones "EXPTE. ADM. N° 103440/2.021 SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA S/ PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL Y DE MENORES; Y DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL Y DE MENORES DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PUERTO RICO". Visto y considerando las disposiciones de la Ley Provincial IV - N° 62 en sus artículos 43 y 44 de creación de una Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores y una Defensoría de Oficio de Instrucción, Correccional y de Menores con asiento en la ciudad de Puerto Rico, Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 1307/2.021 por el que fuera designado el Dr. Héctor Daniel

Simón como Fiscal de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en Puerto Rico y Decreto N° 1312/2.021 por el que se designa en el cargo de Defensor de Oficio de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 de la Cuarta Circunscripción con asiento en Puerto Rico al Dr. Juan Pablo Fernández Rissi; atribuciones conferidas a este Superior Tribunal en el Art. 47 de la citada Ley IV - N° 62; Por ello y en uso de Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, los señores Ministros presentes, ACORDARON: PRIMERO: Disponer que las nuevas dependencias creadas por la ley citada, ajustarán su funcionamiento a las disposiciones de dicho cuerpo legal, a las de la Ley Orgánica del Poder Judicial, como a las contenidas en la presente y en el Reglamento para el Poder Judicial de la Provincia. SEGUNDO: Determinar que los señores Fiscal y Defensor de Oficio, ambos de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 de Puerto Rico, cumplirán funciones en dicha ciudad -Cuarta Circunscripción Judicial-, asumiendo competencia a partir del día 31 de Agosto de 2.021. TERCERO: La Fiscalía creada funcionará con la denominación: "Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en Puerto Rico" y la Defensoría con la denominación: "Defensoría Oficial de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en Puerto Rico" y tendrán la competencia que le asignan las leyes en vigencia y estarán en turno permanente. CUARTO: Conforme lo preceptuado en el Art. 43 de la Ley IV - N° 62, la Fiscalía y Defensoría referidas, actuarán ante el Juzgado de Instrucción N° 1 y el Juzgado Correccional y de Menores N° 1 de la ciudad de Puerto Rico. QUINTO: Transformar la Fiscalía de Fuero Universal de Puerto Rico en "Fiscalía Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1" modificándose así su denominación. SEXTO: En virtud a lo dispuesto por el Art. 45 de la Ley IV - N° 62, transformar la Defensoría de Fuero Universal N° 1 de Puerto Rico en "Defensoría Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1 de Puerto Rico", dejando la numeración 2 a la Defensoría de igual fuero, actualmente vacante, modificándose así su denominación.- Dichas Defensorías actuarán por turnos mensuales, correspondiendo a la Defensoría N° 1 los meses impares y los pares a la N° 2. SÉPTIMO: En los casos de recusación, excusación, vacancia, impedimento o licencia, la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 será subrogada por: 1) La Fiscalía Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1 de Puerto Rico. 2) La Fiscalía de Instrucción de Jardín América. 3) La Fiscalía Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Jardín América. 4) La Fiscalía Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Montecarlo.- OCTAVO: En los casos de recusación, excusación, vacancia, impedimento o licencia, la Defensoría Oficial de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 será subrogada por: 1) La Defensoría Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1 de Puerto Rico. 2) La Defensoría Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 2 de Puerto Rico. 3) La Defensoría de Instrucción de Jardín América. 4) La Defensoría Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Jardín América.- NOVENO: Otorgar una Feria Judicial Extraordinaria para las dependencias creadas; desde el 31 de Agosto de 2.021 al 12 de Septiembre de 2.021, ambas fechas del año en curso e inclusive, período durante el cual los titulares de las dependencias deberán organizar las mismas. DÉCIMO: Todas las causas penales en trámite iniciadas antes del día en que asumen competencia la Fiscalía y Defensoría Oficial creadas, pasaran a las mismas y se tramitarán de acuerdo con las disposiciones procesales actualmente vigentes. DÉCIMO PRIMERO: Otorgar a Presidencia amplias facultades a los fines de disponer lo necesario en lo referente a contratación, designación y reubicación de agentes judiciales a efectos del normal y eficaz funcionamiento y adoptar cualquier otra medida que conlleve a tal fin. DÉCIMO SEGUNDO: Quedan Modificadas y/o derogadas las disposiciones reglamentarias dictadas por este Superior Tribunal de Justicia que se opongan a las adoptadas en la presente. DÉCIMO TERCERO: Ordenar se registre, se libren las comunicaciones pertinentes, se dé al Boletín Oficial y a la Prensa, se tome razón por Secretaría Administrativa y de Superintendencia y oportunamente se archive. Con lo que se dio por terminado el acto firmando los señores Ministros por ante mí, Secretario que doy fe.-

VENCHIARUTTI SARTORI – Benítez – Niveyro – Uset
Velázquez – Rojas – Leiva – Zarza – Marinoni

PS16063 V15463

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

AFS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín

Oficial, que en "EXPTE N° 1398/2.021 AFS S.R.L. S/ DESIGNACIÓN DE CARGO DE SOCIO GERENTE Y CAMBIO DE DOMICILIO.-".
DENOMINACIÓN: "AFS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-
DESIGNACIÓN DE CARGO DE SOCIO GERENTE Y CAMBIO DE DOMICILIO: Queda redactada en la cláusula octava de cesión de cuotas sociales: "OCTAVA": Los socios resuelven que será SOCIO GERENTE, don MIGUEL ÁNGEL CIEJOVICZ; D.N.I. N° 14.258.898 y que el nuevo domicilio Legal y Fiscal de la sociedad será en Avenida 115 Lucas Braulio de Areco número 4550 de esta ciudad de Posadas.-
La sociedad quedara conformada por LOS SOCIOS: MIGUEL ÁNGEL CIEJOVICZ y ELENA RAQUEL PONS.-
LUGAR Y FECHA: Registro Público de Comercio, Posadas a los 25 de Agosto del 2021.-
INSCRIPTA: En el Registro Público de Comercio de Posadas bajo el número 294 Folio N° 1198/1.712 del Libro de Contratos Comerciales N° 9, dispuesto a fojas 53 del expediente 461/2.006, de fecha 28 de Diciembre de 2.006.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 25 de Agosto del 2.021. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP112804 $600,00 V15463

DESARROLLOS URBANOS SUSTENTABLES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. N° 27/2.021 DESARROLLOS URBANOS SUSTENTABLES S.R.L. S/ MODIFICACIÓN DE CONTRATO.-
1- Por Acta N° 40 de fecha 10/07/2.019, se reúnen la socia gerente GLADYS SUSANA RIVEROS D.N.I. 14.713.320, argentina, casada, con domicilio en Avenida Urquiza N° 4.681 de la localidad de Posadas y la socia ANA CAROLINA FARÍAS D.N.I. 29.455.493, argentina, soltera, con domicilio en Avenida Interbalnearia N° 305 de la localidad de Costa del Este, conformando el 100% del capital social. Acuerdan la modificación de la cláusula segunda del Contrato social, el cual queda redactado de la siguiente manera:
DOMICILIO: Tendrá su domicilio social, legal y fiscal en la calle Las Lilas N° 501 de la ciudad de Costa del Este, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero"..
CONTRATO SOCIAL: Inscripto bajo el N°101 por EXPTE. N° 76/2014 el 26/08/2.014.
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL: Inscripto bajo el N° 64, Folio 453/457 del Libro 3 del 2.019, según las Fs. 79 del EXPTE. N° 369/18 el 20/05/2.019.-
DOMICILIO LEGAL: Calle Las Lilas N°501 - Costa del Este - Provincia de Buenos Aires.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 25 de Agosto de 2.021. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP112811 $720,00 V15463

EDICTOS

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones; sito en Roque Pérez 1.713 Posadas, Misiones, hace saber a la Sra. PETTERSSON MARTHA. CRISTHIANE D.N.I. 36.458.478, que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE Nº 4625/2.020 T.C ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DE NIÑOS MERCEDITAS. JUICIO DE CUENTA. SUBSIDIOS: RESOLUCIÓN 89/2.019. TIPO PARCIAL". ha recaído Sentencia N° 767/2021 T.C. que en sus partes pertinentes se transcriben: (...) ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la Rendición de Cuentas Parcial de PESOS CIENTO. ONCE MIL ($ 111.000,00) del Subsidio de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00) otorgado por Resolución N° 89/2.019 Ref. Expte. Administrativo N° 3000- 1617/19 Registro del Ministerio de. Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DE NIÑOS MERCEDITAS C.U.I.T. N° 30-71134956-8 Personería Jurídica N° A3328.- ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS ($ 141.735,90) actualizado conforme Artículo 108 - Resolución IV - N° 1 del T.C., solidariamente a las Sras. MIRTA ESTER ALICIA ABREU D.N.I. N° 21.852.607

-Presidente- y MARTHA CRISTHIANE PETTERSSON D.N.I. N° 36.458.478 -Tesorera, conforme primer párrafo del Artículo 53 Ley I - N° 3. ARTÍCULO 3.- FORMULAR Reparo Formal a las Responsables Sras. MIRTA ESTER ALICIA ABREU -Presidente- y MARTHA CRISTHIANE PETTERSSON -Tesorera, de conformidad a las observaciones detalladas en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 4.- IMPONER una multa de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE ($ 27.309,00) a cada una de las Sras. Mina Ester Alicia Abreu D.N.I. N° 21.852.607 -Presidente- y Martha Cristhiane Pettersson D.N.I. N° 36.458.478 -Tesorera, de conformidad a la Resolución IV - N° 25, Artículo 1 incisos 1), 2) y 3) T.C. ARTÍCULO 5.- EL IMPORTE del cargo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. Nº 300109415838796", y el importe de la multa deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presenté, a cuyo efecto deberá imprimirse desde la Página Web del Honorable Tribunal del Cuenta www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales) la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actuará como agente financiero de la Provincia, Artículo 75 Ley I N° 3, debiendo remitir una copia a éste Tribunal para su acreditación en los autos respectivos. ARTÍCULO 6.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento la Fiscalía Superior. SIGA a los mismos efectos a la Dirección General del área y a la Fiscalía Revisora de Cuentas respectiva. Por Secretaría Relatora NOTIFÍQUESE el presente fallo conforme la normativa vigente. Oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Dra. Lía Fabiola Bianco Presidente Tribunal de Cuentas. Vocales: C.P.N. Silvia E.M. Comparín Vocal Tribunal de Cuentas. C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki Vocal Tribunal de Cuentas, Sec. Administrativa: Dra. Patricia Esau. Dra. Amanda E. Palacios Secretaria Relatora.-

SC18284 E15459 V15463

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a JOSÉ MARÍA GÓMEZ, D.N.I. 14.012.675 que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 17 de junio de 2021.- ANTECEDENTES:... HECHOS Y PRUEBAS:... RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por el IMPUTADO ALVEZ VICTOR FRANCISCO, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 4º) Oficiese notificando al denunciante que el imputado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS CUATROCIENTOS ($ 400.-) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario queda abierta la vía civil correspondiente. Posadas Misiones, 20 de agosto de 2.021. OFÍCIESE ... Firmado: Dr. César Raúl Jiménez, Juez. Dr. Chemes Martín Nicolás. Secretario.-

SC18283 E15461 V15465

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a ZAPATA GUSTAVO DANIEL, D.N.I. Nº 34.936.118, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 22 de Octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Decretar extinguida la Acción Penal con respecto a ZAPATA GUSTAVO DANIEL en la presente causa Nº 72381/2015 Caratulada: "ZAPATA GUSTAVO DANIEL S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1 de la Primer Circunscripción Judicial (causa origen Nº 271/2014 proveniente del Juzgado de Instrucción Nº 2, Sec. Nº 1, Posadas) y en consecuencia SOBRESEERLO dél delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función de 42 del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340, Inc. "d" del C.P.P. y 76, Inc. 2º, párrafo 5 del C.P.A. probation. Sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Dr. Cesar Jiménez, Juez de Correccional y de Menores Nº 2. Dr. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC18286 E15461 V15465

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a: "SOTO MARCELO JORGE", que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: ///-Sadas, Misiones, 23 de Agosto de 2.021.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a SOTO MARCELO JORGE, en la presente causa: 92271/2.021 Caratulada: "EXPTE Nº 222/2.012 SOTO MARCELO JORGE S/ DAÑO" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaria Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte Nº 01/2.011- caratulada: SOTO, MARCELO JORGE,S/ DAÑO", registro del Juzgado de Instrucción Nº 6 - Secretaría Nº 1,) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de DAÑO, Art. 183 del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 67 párrafo 4º y 5º del C.P., modificado por ley 25.990/05 – Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDIA dictada en contra del imputado:

"SOTO MARCELO JORGE", de filiación personal en autos, con fecha 23/08/2.013, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día. 3) Notifíquese de la resolución recaída en autos a: "SOTO MARCELO JORGE", en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P- Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. fecho- ARCHÍVESE. Firmado: Dr. Cesar Jiménez, Juez de Correccional y de Menores 2. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC18288 E15461 V15465

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaria Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a FIGUEREDO RAMÓN ALBERTO que en la presente causa se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 1 de Marzo de 2.018 RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a FIGUEREDO RAMÓN ALBERTO en la presente causa Nº 359/2.014 Caratulada: "FIGUEREDO RAMÓN ALBERTO S/ AMENAZAS", registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaria Nº 1 y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de AMENAZAS - Art. 149 Bis del Defensor Oficial. 2) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 3) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. ARCHÍVESE. 25 de Agosto de 2021. OFÍCIESE. Firmado: Dr. Cesar Jiménez. Juez de Correccional y de Menores 2. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC18290 E15461 V15465

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en la Av. Santa Catalina N° 1.735 Planta Baja del Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, Misiones, en los autos caratulados "EXPTE N° 50695/2.021 LAGANGA ALFREDO LEONARDO S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del causante Sr. LAGANGA ALFREDO LEONARDO DNI N° 4.161.814 durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley. Posadas, Misiones, 18 de Agosto de 2.021. Fdo. Dra. Adriana Beatriz Fiori. Juez. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP112737 $1.080,00 E15461 V15463

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Bolivia y Misiones, en autos caratulados: "EXPTE. N° 94473/2.016 MATIJAK ESTEBAN DIONICIO S/ SUCESIÓN", CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de quien en vida fuera Don MATIJAK ESTEBAN DIONICIO, DNI N° 7.586.497, para que en el término de 30 días comparezcan y se presenten a la causa a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en los diarios El Territorio" o Primera Edición o Noticias de la Calle. Oberá, Misiones, 10 de Agosto de 2.021. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP112743 $1.080,00 E15461 V1563

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Lilian Vilma Ruíz, III Circunscripción Judicial de Mnes., sito en calle Lavalle N° 2.093 3 Piso, en autos "EXPTE. N° 64500/2.020 - BLECH CLAUDIO S/ SUCESORIO", CITANDO a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante BLECH CLAUDIO D.N.I. N° 12.204.523, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a estar a derecho, tomar intervención que le corresponda en el presente proceso. Publíquese edictos por tres días. Eldorado, Misiones, 28 de Julio de 2.021. Lilian V. Ruíz. Secretaria.-

PP112744 $990,00 E15461 V15463

EDICTO: Juzgado de Paz de la localidad de Apóstoles Provincia de Misiones, sito en calle Belgrano Nº 481 Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Liliana Analía Ayala, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Dalmaroni M. Carla, en autos "N° 81.990/2.020 - BATISTA GERÓNIMO. MOREIRA EUGENIA S/ SUCESORIO". CÍTESE para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan ante dicho Juzgado, todos los que se consideren con derechos sobre el presente proceso sucesorio. Conforme lo dispone el Art. 727 Inc. 2º C.P.C.C. F. y V.F. publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Apóstoles Misiones, 04 de Agosto de 2.021. Dra. Liliana Analía Ayala. Juez Titular. Dra. Dalmaroni M. Carla. Secretaria.-

PP112747 $900,00 E15461 V15463

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, 1ra. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina Nº 1.735, Planta Baja Posadas, de la cuidad de Posadas, Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, CITA y EMPLAZA por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y quienes

se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. CHAICOSKI, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 14.258.287; a fin de que comparezcan a estar a Derecho, bajo apercibimiento de ley, en autos "EXPTE. Nº 65650/2.021 CHAICOSKI JUAN CARLOS S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 19 de Agosto de 2.021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP112749 $1.080,00 E15461 V15463

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652) y habiéndose cumplido el trámite del Concurso Público de Antecedente y Oposición Nº 194/20 un cargo de Vocal de Cámara de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Familia y Fiscal Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Posadas hace saber que la terna por orden alfabético sin que importe orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652), remitida al Poder Ejecutivo de la Provincia es la siguiente: Concurso 194/20 un cargo de Vocal de Cámara de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Familia y Fiscal Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Posadas, de la siguiente manera: CABRAL Laura Liliana, D.N.I. N° 23.383.213; LOJKO Diana Cristina, D.N.I. Nº 22.582.505 y URRUTIA María Claudia, D.N.I. N° 26.851.670. Publíquese por tres días. S.S. Dr. Cristian Marcelo Benítez, Presidente a cargo. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.-

PP112757 A Pagar $1.710,00 E15461 V15463

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652) y habiéndose cumplido el trámite del Concurso Público de Antecedente y Oposición Nº 232/21 un cargo de Agente Fiscal de la Fiscalía en lo Correccional y de Menores N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la ciudad de Oberá hace saber que la terna por orden alfabético sin que importe orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652), remitida al Poder Ejecutivo de la Provincia es la siguiente: Concurso 232/21 un cargo de Agente Fiscal de la Fiscalía en lo Correccional y de Menores N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la ciudad de Oberá, de la siguiente manera: CARRARA Laura Luciana, D.N.I. N° 32.304.555; MASS Luis, D.N.I. Nº 31.969.367 y MILICICH David Ezequiel Augusto, D.N.I. N° 33.033.897. Publíquese por tres días. S.S. Dr. Cristian Marcelo Benítez, Presidente a cargo. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.

PP112758 A Pagar $1.710,00 E15461 V15463

EDICTO: EL COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES HACE SABER QUE en fecha 23/08/2.021 fue notificado fehacientemente que en los autos caratulados "EXPTE. N° 149002- AÑO 2.018. COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES S/REMITE EXPTE. N° 9 AÑO 2018. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA DE LEANDRO N. ALEM: INFORMA S/ NULIDADES DE ESCRITURAS PASADAS ANTE EL REGISTRO N° 33", el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones en su carácter de Tribunal de Superintendencia del notariado, en acuerdo N° 22 de fecha 12 de Agosto de 2021, ha resuelto: …"1°) Aplicar al Notario OSVALDO ALBERTO TORRES, titular del Registro Notarial N° 33, de la ciudad de Posadas, Misiones, la sanción disciplinaria de DESTITUCIÓN, prevista por el Art. 80 Inc. d), con los alcances del Art. 84, Inc. d) de la Ley I N° 118, sanción que empezara a partir de la mencionada fecha de notificación. Fdo. Consejo Directivo del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones. Posadas 25 de Agosto 2.021. Not. Juan Gerardo Luis Sarquis Rocabert. Presidente.-

PP112760 $1.530,00 E15461 V15463

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina Nº 1.735 2º Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ D.N.I. Nº 28.084.541 "EXPTE. Nº 24963/2.021... S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 30 de Julio de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP112752 $540,00 E15462 V15464

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en calle Dinamarca N° 306 de la ciudad de Eldorado, a cargo de la Dra. Corina Elizabeth Jones, CITA y EMPLAZA al Señor RAMÍREZ ISMAEL TOMÁS D.N.I. N° 11.241.208 por el término de dos (2) días a fin de que comparezca a éste Juzgado y Secretaría a fin de notificarse de la sentencia recaída en autos "EXPTE. N° 115620/2.019", ante la Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Morena Chemes Caranci. Publíquese por dos (2) días. 17 de Agosto del 2.021. Dra. Morena Chemes Caranci. Secretaria.-

PP112753 $600,00 E15462 V15463

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría 3, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005 de la ciudad de Aristóbulo del Valle, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de RULOFF, WALTER D.N.I. N° 8.540.275 y RICHINI, GLADIS BEATRIZ D.N.I. N° 6.203.967 para que comparezcan a estar a derecho, en autos "EXPTE. 32464/2.021 RULOFF WALTER/ RICHINI GLADIS BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. A. del Valle, Misiones, 02 de Agosto de 2.021. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP112754 $900,00 E15462 V15464

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA INÉS ORTEGA, D.N.I. N° 4.181.050, en "EXPTE. N° 66836/2.019 ORTEGA LIDIA INÉS S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 11 de Agosto del. 2.021. Dra. Nilda Lorena Lencina. Secretaria.-

PP112756 $540,00 E15462 V15464

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Carlos Culmey Nº 240 de la ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, CITA a los herederos y/o acreedores del causante Sr. GONZÁLEZ AVELINO, D.N.I. N° 14.983.605 por el término de treinta (30) días, en autos caratulados "EXPTE. N° 79597/2.021 GONZÁLEZ AVELINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". El presente debe publicarse por tres (3) días, Puerto Rico, Misiones, 20 de Agosto de 2.021. Dra. Rocío Anahí. López.-

PP112759 $900,00 E15462 V15464

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, Secretaría N° 2, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Mariano Moreno N° 730 de la ciudad de Jardín América, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA en autos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como Dpto. 14, Municipalidad de Jardín América, Sección 005, Chacra 0000, Parcela 0007, Manzana 0006, partida inmobiliaria Nro. 9454, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer su derecho en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso (Art. 340, y cctes. de la Ley XII Nº 27) en "EXPTE. N° 112978/2.018 VILLORDO PABLO C/ RAÚL JUAN MENOCCHIO S/ USUCAPIÓN". Publíquese por dos (2) días. Jardín América, Misiones, 7 de Julio de 2.021. Dr. Héctor Gabriel Cantero. Secretario.-

PP112765 $900,00 E15462 V15463

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la 5ta. Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría N° 2, sito en calles Ricardo Balbín y Juan XXIII de la ciudad de San Vicente, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de LUISA SCHIRMER D.N.I. N° 4.183.551, a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "EXPTE. N° 109445/2.020 LUISA SCHIRMER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (03) días. San Vicente, Misiones. 26 de Julio de 2.021. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP112768 $810,00 E15462 V15464

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a RUCH ALEJNDRO DARÍO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 25 de Agosto de 2.021 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: .. RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a RUCH ALEJANDRO DARÍO en la presente causa Nº 353/2.014 Caratulada: "R. ALEJANDRO DARÍO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE. Nº 81/2.014 caratulado "R. ALEJANDRO DARIO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", registro del Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 2) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA Art. 164 en función del 42 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 - 4 párrafo Inc. d - y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDIA dictada en contra del imputado RUCH ALEJANDRO DARÍO de filiación personal en autos, con fecha 19 de Octubre de 2.015 ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día. 3) Notifíquese de la resolución recaída en autos a RUCH ALEJANDRO DARÍO a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P- Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. -fecho- ARCHÍVESE. 25 de Agosto de 2.021. OFÍCIESE ... Firmado: Dr. Cesar Jiménez, Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC18291 E15463 V15467

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a PEREYRA SERGIO ANDRÉS que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 25 de Agosto de 2.021 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a PEREYRA SERGIO ANDRÉS en la presente causa Nº 32135/2.018 Caratulada: "PEREYRA SERGIO S/ HURTO" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 , Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE. Nº 32135/2.018 caratulado "PEREYA SERGIO ANDRÉS S/ HURTO" registro del Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Art. 162 en función del 42 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art.62, 67 - 4 párrafo – Inc. d - y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDIA dictada en contra del imputado RAMÍREZ DANIEL ALBERTO de filiación personal en autos, con fecha 18 de Febrero de 2.020 ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día. 3) Notifíquese de la resolución recaída en autos a PEREYRA SERGIO ANDRÉS en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. -fecho ARCHÍVESE. 25 de Agosto de 2.021. OFÍCIESE Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC18292 E15463 V15467

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. MACIEL VALERIA MACARENA Y FERNÁNDEZ DANTE ISMAEL: EXPTE. N° 03140-M-2021 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 1, MANZ.: 448, LOTE: 8 NOM. CATASTRAL: SECC.: 1, MANZ. 448, PARC.: 8 - PART.: 24836 - B° LOCALIDAD: 3626 - B° 50 VIV. - ARISTÓBULO DEL VALLE I - D/10 (50 VIV.- INGAR) - ARISTÓBULO DEL VALLE.-

2. LEGUIZA FÁTIMA ELIZABETH: EXPTE. N° 04417-L-2021 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADMINIST.: SECC. 027 LOTE 0027 - MZ. 0227 - PARCELA 01 - CALLE FLOR DE CEIBO IG N° 148 - B° 78 VIV. SUST. PROG. DE MADERA GRUPO VI - I. GUAZÚ - (2 ENT. 41 VIV. DIMABE) POSADAS.-

3. ARCE JOSÉ LUIS: EXPTE N° 04768-A-2.021 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. - DEN. ADMINIST.: MZ. 0056 - LOTE 0082 - NOM. CATAST: SECC. 027 - MZ. 0056 - PARC. 0082 - CALLE LOS GIRASOLES I.G.- NRO. DE CALLE 128 - FINCA 10386 - B° LOCALIDAD 3641 100 VIVIENDAS D/10 - PDAS IV. I. GUAZÚ - MISIONES (U. ENT. 100 VIV. F. LA RAMA).-

4. RODAS JUAN CARLOS: EXPTE. N° 01794-R-2018 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM.: MZ 6 - DPTO. 11 - B° LOCALIDAD 79 VIV. CAT D- 2° ENT. - JARDÍN AMÉRICA MNES.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP112739 A Pagar $3.150,00 E15463 V15465

EDICTO: El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría N° 2, sito en calle San Lorenzo N° 15 de la ciudad de Leandro N. Alem, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Sr. LADISLAO YAÑUK D.N.I. 7.540.342, a comparecer al "EXPTE. N° 69900/2.021 YAÑUK LADISLAO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por un (1) día. Leandro N. Alem, Misiones, 26 de Agosto de 2.021. Dra. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP112772 $300,00 V15463

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 a cargo del Dr. Juan Alberto Melgarejo, Secretaría Única, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en calle Lavalle 2.093, 4° piso de la ciudad de Eldorado, CITA y EMPLAZA a quienes se consideran con derecho a que comparezcan en los autos "EXPTE. 19315 AÑO 2021 - LA SEGUNDA ART S.A. C/ DURE JOSEFINA BELEN Y OTROS S/ PAGO POR CONSIGNACIÓN" y acrediten su condición de derecho-habiente del causante Sr. DURE JUAN ARIEL, D.N.I. N° 28.609.375. Publíquese por tres días. Eldorado, Mnes., 24 días de Agosto de 2.021. Dra. Mónica A. Fuentes. Secretaria.-

PP112774 $990,00 E15463 V15465

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar, Secretaría N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005 de la ciudad de Aristóbulo del Valle, CITA y EMPLAZA por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. POLKOSKI AVELINO MIGUEL

D.N.I. N° 8.408.555, en "EXPTE. N° 71316/2.020 POLKOSKI AVELINO MIGUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. Aristóbulo del Valle, Misiones, 26 de Julio de 2.021. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP112775 $900,00 E15463 V15465

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Misiones, a cargo del Dr. Fernando Marcelo Adrián Escalante, Juez Civil y Comercial N° 5, por Subrogación Legal, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas, en autos caratulados: "EXPTE. 26898/2.021 MARTA DORA SOSA S/ SUCESORIO" conexidad solicitada en autos "EXPTE. N° 167559/2.019 SOSA ALBERTO ANIBAL Y ORTEGAL CRISTINA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de la causante SOSA MARTA DORA D.N.I. N° 4.182.272, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 27 de Agosto de 2.021. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP112801 $1.080,00 E15463 V15465

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ARANDA MARIA ANDRESA, D.N.I. Nº 5.976.308 "EXPTE. Nº 174/1.984 INSFRAN JUAN DE DIOS Y MARÍA ANDRESA ARANDA DE INSFRAN S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en un diario local y por un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 10 de Agosto de 2.021. Esc. María Eugenia Antunez. Secretaria.-

PP112802 $180,00 V15463

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° OCHO, Secretaría Única, de Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de S.S. Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina 1.735 P.B. de la ciudad de Posadas, en autos "EXPTE. N° 38489/2.021 BENÍTEZ RUBÉN ALBERTO S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN ALBERTO BENÍTEZ, DNI N° 29.378.492, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por tres (3) días. Posadas, Misiones, 17 de Agosto de 2.021.- Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP112808 $810,00 E15463 V15465

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01271/21 "EXPTE. N° 3292- I- 2.019 - IBARRA JUAN ORLANDO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - 80 VIV. CAT D - 3° EM. MZ, 465 - LOTE 21 - JARDÍN AMÉRICA MISIONES - ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA SECC. 005 - MANZ. 0465 - PARC. 0021 - PART. 22983 - B°. Localidad: 80 VI. J. AMÉRICA - CAT- D - 3° EN. – JARDÍN AMÉRICA al Sr. IBARRA JUAN ORLANDO D.N.I. N° 22.427.815. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP112812 A Pagar $900,00 E15463 V15465

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial; sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja, Posadas, - Misiones, en "EXPTE. N° 33976/2.021 AZARKEVICH MARÍA CRISTINA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la causante AZARKEVICH, MARÍA CRISTINA, D.N.I. Nº 17.093.103. Publíquese por un día. Posadas, - Misiones, 27 de Agosto de 2.021. Dr. Hernán A. Fernández Pillado. Secretario.-

PP112813 $150,00 V15463

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, 2° Piso, 1era. Circunscripción Judicial de Misiones en autos: "EXPTE. Nº 85494/2.016 SCHILDER ENRIQUE S/ SUCESORIO", CITA por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante ENRIQUE SCHILDER D.N.I. Nº 7.559.666, a estar a derecho. Publíquese por tres días. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP112814 $540,00 E15463 V15465

EDICTO: La Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1, sito en esquina Misiones y Bolivia de la ciudad de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA, LLAMA y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DA CRUZ HELENA D.N.I. N° 1.057.123 para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos "EXPTE. N° 83606/2.020 DA CUZ HELENA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Oberá, Misiones, 12 de Agosto de 2.021. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP112815 $900,00 E15463 V15465

EDICTO: El Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Buenos Aires esquina San Martín de

la ciudad de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA, LLAMA y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MENDOZA LUISA, D.N.I. N° 6.824.841 para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "EXPTE. N° 96833/2.020 MENDOZA LUISA S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día. Oberá, Misiones de 2.021. Dra. Marcia Janette Yost. Secretaria.-

PP112816 $300,00 V15463

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaría Uno, sito en Misiones y Bolivia de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de ELENA FUGLISTALER, DNI N° 2.430.906. Publíquese por tres días. "EXPTE. N° 79789/2.019 - CRUZ, LEANDRO SEFERINO Y ELENA FUGLISTALER S/ SUCESIÓN". Oberá, Misiones, 27 de Agosto de 2.021. Carlos A. Tannuri. Secretario.

PP112817 $630,00 E15463 V15465

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dra. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, de la ciudad de Posadas, sito en la Avda. Santa Catalina N° 1.735, Segundo Piso, en autos "EXPTE. N° 36.833/2.021 FERREIRA CARLINA Y BARRETE RAMÓN S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de los Sres. FERREIRA CAROLINA DNI N° 92.543.781 y BARRETE RAMÓN DNI N° 7.478.955. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y por un (01) día en un Diario Local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 27 de Agosto de 2.021. Dra. Lilian Isabel López. Secretaria.-

PP112818 $810,00 E15463 V15465

EDICTO: En cumplimiento del Art. 98 y Art. 10 Inc. b) de la Ley N 19.550, se procede a publicar le aviso previsto: En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 20 días del mes de Diciembre de 2.018, siendo las 16:00 horas, en la sede social sito en Uruguay 5.540 de esta ciudad, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria la totalidad de los accionistas de BISONTE S.A., representativos del 100% del capital social, según surge del folio N° 31 de Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Asamblea N° 1; lo que le da a esta Asamblea el carácter de unánime, aprobando el Balance Final de Disolución y Liquidación y Proyecto de Distribución al 30 de Noviembre de 2.018 y designando Liquidador a EDUARDO ALEJANDRO ZBIKOSKI, DNI N° 20.338.118, domicilio especial constituido en Av. Uruguay N° 5.550 de la ciudad de Posadas, Misiones. Arturo Barrios. Contador Público.-

PP112819 $390,00 V15463

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaria N° 1, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 P.B., CITA por el término de seis días, a la Sr. ANÍBAL LOVERA DNI N° 14.960.454 con último domicilio conocido en Secc. Taruma, Localidad de Caraguatay, Misiones, para que dentro de los seis (6) días, comparezca estar a Derecho en los presentes autos "EXPTE. N° 165172/2.019 IPRODHA C/ ANÍBAL LOVERA S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente. Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 24 de Agosto de 2.021. Dra. Gladys Mercedes Galeano. Juez. Dra. María de los ´'Angeles Romero. Secretaria.-

PP112828 $720,00 E15463 V15464

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA
POPULAR VAMOS A LEER

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Biblioteca Popular Vamos a Leer, de la ciudad de Oberá, según establece el Artículo N° 29 del Estatuto, invita a los señores socios a la asamblea general ordinaria, a llevarse a cabo en la Biblioteca, Saavedra y Río Bermejo de Villa Lhor, el día 17 de Septiembre de 2.021 a las 14:30 horas.

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura del Orden del día.
2- Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta junto a Presidente y Secretario.
3- Consideración de la Memoria anual y Estado de Situación Patrimonial, Estados de recursos y gastos, Estado de Evolución del patrimonio neto, Estado de flujo efectivo y demás cuadros anexos, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.021, Informe de Revisor de Cuentas Informe del auditor.-
4- Consideración de la Memoria anual y Estado de Situación Patrimonial, Estados de recursos y gastos, Estado de Evolución del patrimonio neto, Estado de flujo efectivo y demás cuadros anexos, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.020; Informe de Revisor de Cuentas Informe del auditor.
5- Elección de Comisión Directiva y revisores de cuentas titulares y suplentes.

La Asamblea será válida sea cual fuere el número de socios concurrentes con derecho a voto hasta media hora después de la fijada, en la convocatoria.
Lic. FACUNDO AVANCINI. Presidente.-

PP112771 $1.260,00 E15462 V15463

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE RESIDENTES PARAGUAYOS CORONEL JOSÉ FÉLIX BOGADO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Centro de Residentes Paraguayos Coronel José Félix Bogado", CONVOCA a los socios de la mencionada institución a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día lunes 30 de Septiembre del 2.021, a partir de las 20:00 hs. Primera convocatoria y 20:30 hs. Segunda. En la casa de la Colectividad Paraguaya del Parque de las Naciones de la ciudad de Oberá Misiones. Durante la Asamblea se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, en forma conjunta con el Presidente y Secretario.-
2 - Consideración de las actas de asambleas realizadas durante el mes de Noviembre del 2.020.-
3 - Informe y Rendición de Cuenta de la venta del Inmueble.-
4 - Autorización para la Donación de lo recaudado por la venta, a favor de la Asociación Civil Colectividad Paraguay de Misiones (A-1462).-
5 - Consideración de la Disolución de la asociación, en caso de ser afirmativo la disolución la elección de un socio o comisión liquidadora.-
Se informa que, en caso de no contarse con el quórum requerido para comenzar a sesionar, pasada media hora desde la fijada para el inicio, se dará comienzo a la asamblea con los socios presentes.-
PRETTE HÉCTOR FELICIANO. Presidente.-

PP112773 $1.320,00 E15463 V15464

ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA DE LIBANESES Y SIRIOS DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCAN a los señores asociados de la Asociación de Beneficencia de Libaneses y Sirios de Misiones a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Septiembre 2.021 a las 21 hs., en su sede social sito en calle Ivanowski N° 1.975 primer piso, de la ciudad de Posadas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y la Secretaria.-
2°) Consideración tratamiento y aprobación de la memoria, balance, estados contables e informe del revisor de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo del 2.021.-
La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto.-
Ing. LUIS ALBERTO CHEMES. Presidente.-

PP112803 $840,00 E15463 V15464

FEDERACIÓN MISIONERA DE GIMNASIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Federación Misionera De Gimnasia notifica la CONVOCATORIA a Asamblea Anual Ordinaria fijada el día miércoles 22 de Septiembre de 2.021, a las 21:00 horas en primera convocatoria, por plataforma "ZOOM", a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Nombramiento del Presidente de la Asamblea y dos Asambleístas para firmar el Acta.-
2) Acreditación de los Delegados de cada Institución Afiliada, ante la "Comisión de Poderes.-
3) Consideración Estados Contables Año 2.019: Memoria y Balance.-
4) Consideración Estados Contables Año 2.020: Memoria y Balance.-
5) Elección de nuevas autoridades para integrar la Comisión Directiva.-
6) Aprobación de afiliación de nuevas instituciones.-
7) Fijar la cuota anual de afiliación.-
8) Designar a los Secretarios Técnicos de las diferentes ramas.
Una vez finalizada la lectura y tratamiento de estos temas, se dará por finalizada la Asamblea.-
NORMA THIEL. Presidente.-

PP112805 $1.020,00 E15463 V15464

ASOCIACIÓN CIVIL LOS MITAÍ

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Los Mitaí, personería jurídica A-4893, CONVOCA a sus socios a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día lunes 20 de Septiembre, del año 2.021, a las 19 horas en la calle México 757, de la localidad de Jardín América, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que conjuntamente

firmen el acta de asamblea.-
2) Elección de las nuevas autoridades por renuncia de la actual Comisión Directiva.-
VERA, GLADIS MARCELA. Tesorera.-

PP112807 $480,00 E15463 V15464

ASOCIACIÓN CIVIL IDENTIDAD VECINAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

EDICTO: La Comisión Directiva de la Asociación Civil Identidad vecinal, PJ A 4.889 CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Septiembre 2.021, a las 17:00 hs acto que se celebrará en la sede social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de das socios para refrendar juntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea.
2. Lectura y consideración del acta anterior.
3. Consideración de las Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de efectivo, Estado de evolución de Patrimonio Neto, notas e información complementaria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2.021. La asamblea se celebrará pasada la media hora con los miembros presentes.
SOSA JUANA. Presidenta.-

PP112809 $720,00 E15463 V15464

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL SOBERBIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación de Bomberos Voluntarios de El Soberbio, Personería Jurídica Número 3.706, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de Octubre de 2.021, a las 17:30 hs en el Salón de la Biblioteca Popular Gabriela Mistral, sito en Av. Corrientes N° 535 de la localidad de El Soberbio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asociados para firmar el acta en conjunto con el Presidente y Secretaria.
2- Tratamiento y aprobación de los estados contables, inventario, memorial anual e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2.020.
3- Renovación de la totalidad de sus miembros de Comisión Directiva y Órgano Fiscalizador por vencimiento de mandato.-
DIANA PARDEILHAN. Secretaria.-

PP112810 $720,00 E15463 V15464

ASOCIACIÓN COOPERADORA BERNARDINO RIVADAVIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Cooperadora “Bernardino Rivadavia”, Personería Jurídica A-125, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 del mes de Septiembre, del año 2.021, a las 16:00 horas en el lugar San Luis 297, de la localidad de Eldorado, provincia de Misiones, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Apertura de la Asamblea por la presidente.
2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretario.
3) Lectura y consideración del acta anterior.
4) Lectura consideración y/o aprobación de la Memoria Balance General, informe de la comisión revisora y del auditor, correspondiente a los ejercicios económicos cerrado el 31 de Mayo de 2.020 y 2.021.
5) Elección de miembros de la asociación por mandatos vencidos.-
ZULEMA CARVALLO. Presidente.-

PP112821 $720,00 E15463 V15464

AUTOMÓVIL CLUB MISIONES

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Automóvil Club Misiones, CONVOCA a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 17 de Septiembre de 2.021 a las 19:00 hs. en la sede social, sito en Avda. J.M. Fangio S/N de la ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Inicio, bienvenida y explicación;
2) Elección de un secretario de actas a los fines de la asamblea;
3) Habilitación del Padrón de socios para votar y ser elegidos;
4) Designación de dos socios para refrendar el acta de Asamblea;
5) Elección de tres socios para la comisión escrutadora de votos;
6) Consideración de la Memoria y el Inventario;
7) Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, cinco vocales titulares y cinco suplentes y dos revisores de cuentas.
Se comunica que la documentación y actas se encuentra en la sede social conjuntamente con el padrón de socios. Pasada una hora de la fijada, la asamblea se celebrará vá-

lidamente cualquiera sea el número de socios presentes.
CARLOS ALFREDO NUNES VELLOSO. Interventor.-

PP112823 $960,00 E15463 V15464

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/21.-
LLÁMESE a licitación PÚBLICA N° 36/21 con el objeto de contratar la ejecución de la obra: "SISTEMA DE AGUA POTABLE - ETAPA II " - ELDORADO - Dpto. Eldorado - Misiones.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 619.783.170,00 (Pesos Seiscientos diecinueve millones setecientos ochenta y tres mil ciento setenta con 00/100)
PRECIO PLIEGO: $ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil)
FECHA DE APERTURA: 15 de Septiembre de 2.021.
HORA: 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Alvear N° 2064 (ex 217). Tel. 376-4447561.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, INFORMES Y CONSULTAS: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. Tel. 376-4447749.-

SC18281 E15458 V15464

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

OBRA: "Construcción y refacción en el NENI 12 (Extensión Escuela N° 177) de Puerto Rico, Departamento Libertador General San Martín - Provincia de Misiones".-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/21 (USCEPP N° 43/21).-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 31.243.830,16.-
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 312.438,30 (1%).-
FECHA DE APERTURA: 29/09/2.021.-
HORA: 09:00 hs.-
LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.-
PLAZO DE ENTREGA: 365 días corridos.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 31.000,00.-
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones - Tel. 0376-4447613 (int. 145).-

SC18293 E15461 V15470

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

OBRA: "Construcción Nivel Inicial, cocina y obras exteriores en la Escuela N° 316 de Campo Grande, Departamento Cainguas - Provincia de Misiones".-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/21 (USCEPP N° 44/21).-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 42.298.569,76.-
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 422.985,70 (1%).-
FECHA DE APERTURA: 29/09/2.021.-
HORA: 10:00 hs.-
LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.-
PLAZO DE ENTREGA: 365 días corridos.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 42.000,00.-
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. - Tel. 0376-4447613 (Int. 145).-

SC18294 E15461 V15470

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

OBRA: "Construcción de escuela, Nivel Inicial, cocina y obras exteriores en la Escuela N° 863 de San Antonio, Departamento Gral. Manuel Belgrano Provincia de Misiones".-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/21 (USCEPP N° 45/21).-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 42.298.569,76.-
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 422.985,70 (1%).-
FECHA DE APERTURA: 29/09/2.021.-
HORA: 11:00 hs.-
LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.-
PLAZO DE ENTREGA: 365 días corridos.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 42.000,00.-
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP) - Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas – Misiones - Tel. 0376-4447613 (Int. 145).-

SC18295 E15461 V15470

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 64/21.-
REF. EXP. 3400-956/21 (SOYSP) RESOLUCIÓN Nº

1083/21.
LLÁMESE a licitación PÚBLICA con el objeto de contratar la ejecución de la obra: "SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL BRAZO OESTE DEL ARROYO ITÁ" POSADAS Dpto. Capital Misiones.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.763.507.629,80 (Pesos un mil setecientos sesenta y tres millones quinientos siete mil seiscientos veintinueve con 80/100)
PRECIO PLIEGO: $ 1.700.000,00 (Pesos un millón setecientos mil).
FECHA DE APERTURA: 20 de Septiembre de 2.021
HORA: 10:00HS.
LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos – Alvear Nº 2064 (ex -217) - Tel. 376-4447561.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, INFORMES Y CONSULTAS: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel. 376-4447749.-

SC18296 E15461 V15467

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/21. EXPTE. 3415 - D -1616- 20 (D.G.A.) RESOLUCIÓN N° 890/21.
Con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR EDIFICIO INSTITUTO DEL DEPORTE" POSADAS.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 49.871.070,62 (Pesos cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y un mil setenta con 52/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 49.000,00 (Pesos cuarenta y nueve mil)
FECHA DE APERTURA: 06 de Octubre de 2.021.
HORA DE APERTURA: 09,00 hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - 2 Piso Posadas Tel. (0376) 4 447530- 4 447528.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - Piso Posadas - Tel. (0376) 4-447528-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 3° piso Posadas Tel (0376) 4- 447586 / 4-447486 / 4-447528.
SC18307 E15463 V15466

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/21
EXPTE. 3415 D -933- 20 (D.G.A.) RESOLUCIÓN N° 925/21.
Con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "S.U.M. VIRGEN DEL ROSARIO" - ELDORADO.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 18.262.099,03 (Pesos dieciocho millones doscientos sesenta y dos mil noventa y nueve con 03/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil)
FECHA DE APERTURA: 24 Septiembre de 2.021.
HORA DE APERTURA: 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° piso, Posadas. Tel. (0376) 4 447530- 4 447528.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2°piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 3° piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC18308 E15463 V15464

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/21
EXPEDIENTE :3252-2712/2021
OBJETO: Contratación de Servicio Informático Tributario.
INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Dirección de Administración de la Dirección General de Rentas, San Martin N° 1754 - 1° Piso.
REQUISITO PARA INFORMES Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGOS: Solicitar Turno Por Whyline - Dirección de Administración.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 5.200.000 (Pesos cinco millones doscientos mil.)
APERTURA DE SOBRES: El día 15/09/2.021 a las 8:00 hs en el lugar antes indicado.-

PP112825 A Pagar $720,00 E15463 V15465

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SECRETARÍA DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
I.PRO.D.HA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2.021.
OBRA: PUENTE AV. LOS LIRIOS SOBRE ARROYO APEPÚ – ITAEMBÉ GUAZÚ - POSADAS – MISIONES.
PRECIO TOPE OFICIAL: $ 197.463.800,00.
VALOR A: Enero/2.021.
PLAZO OBRA: 12 meses
PRECIO DEL PLIEGO: $ 98.700,00.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste alzado - Proyecto Ejecutivo a cargo del oferente.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas I.PRO.D.HA. - Av. Roque Pérez N° 1.743, para el presente llamado hasta las 9:00 hs. del día 22/09/2.021.
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: En Gerencia de Planificación el día 22/09/2.021 a partir de las 9:30 hs.
LUGAR DE CONSULTA: Dirección de Planificación y Urbanismo, Santa Fe N° 1.758 - 2° Piso.
VENTA DE PLIEGOS: Desde la fecha de publicación y hasta 48 horas previas a la recepción de Ofertas.

PP112829 A Pagar $2.520,00 E15463 V15469